



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Jueves 2 de Mayo de 2019

NÚM. 41

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY,
TUVO ABIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 176

PRIMERO. Se convoca al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, miembros del Poder Legislativo, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, ayuntamientos, concejos municipales, universidades públicas y privadas del Estado de Michoacán, a efecto de que hagan llegar al Congreso del Estado de Michoacán, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Av. Madero Oriente No. 97, colonia Centro de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes en días hábiles, a partir del día lunes 06 de mayo al día viernes 17 de mayo del año 2019, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, las propuestas de personas o instituciones, que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo y que puedan ser acreedoras a la Condecoración Melchor Ocampo.

Exponiendo las razones, para ser acreedor a dicha Condecoración, y presentar los siguientes requisitos en cada caso en particular:

- Carta de propuesta a beneficiario a la Condecoración Melchor Ocampo, emitida por institución u organismo público, privado o autónomo;
- Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo;
- Acta de Nacimiento, en caso de que la propuesta sea persona física;
- Clave Única de Registro de Población;
- Comprobante de domicilio;
- Credencial expedida por el INE o IFE;

- g) Carta bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por delito doloso; y,
- h) Documento que acredite la personalidad o naturaleza jurídica, en caso de que la propuesta sea una persona moral.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser entregados con la exposición de razones en las que se propone a la persona o institución a ser beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo. La Junta de Coordinación Política analizará las propuestas de beneficiarios recibidas y presentará al Pleno del Congreso del Estado, la que considere mejor propuesta para su aprobación.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a los ayuntamientos, a los concejos municipales y a las universidades públicas y privadas del Estado, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Congreso del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo, los días 2, 3 y 4 de mayo de 2019.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. OCTAVIO OCAMPO CORDOVA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.- TERCER SECRETARIA.- DIP. MARÍA TERESA MORACOVARRUBIAS. (Firmados).